



D. FRANCISCO MUÑOZ BENITEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA),

Examinado el proyecto denominado "**REFORMA DE EDIFICIO PARA SU ADAPTACIÓN A JUZGADO Y SALA DE MULTIUSOS**", redactado por el Ayuntamiento de Tocina, así como sus correspondientes Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, incluido en el PFEA 2017, y que de acuerdo con los art. 169.4 de la LOUA y 10.1 del RDUa su aprobación está sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, y al art. 12.2 del RDUa en el que se establece que para la concesión de licencias debe de constar un informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondiente,

Asunto: Licencia de obra mayor

Objeto de las obras: La intención del Ayuntamiento es darle uso a un antiguo depósito de aguas actualmente inutilizado desde que se hizo cargo Aguas del Huelva de las instalaciones. Se actuaría en la instalación eléctrica, aseo, carpintería y albañilería. Se pretende desarrollar en una sola planta, para su adecuación a juzgado de paz.

Promotor: Ayuntamiento

Localización de las obras: La actuación se encuentra en c/ Doctor Sopeña nº 10, de la localidad de Tocina (Sevilla).

Arquitecto: D. Francisco Muñoz Benítez. Arquitecto Municipal de la Villa de Tocina (Sevilla)

Director de obra: D. Francisco Muñoz Benítez. Arquitecto Municipal de la Villa de Tocina (Sevilla)

Director de la ejecución de obra: D. Miguel Pérez Moreno. Arquitecto Técnico Municipal de la Villa de Tocina (Sevilla)

Seguridad y Salud: Autor del estudio: D. Francisco Muñoz Benítez. Arquitecto

Coordinador durante la ejecución de la obra: D. Miguel Pérez Moreno. Arquitecto Técnico

Presupuesto de Ejecución Material: 133.321,42 €

1.- Planeamiento:

Que el planeamiento urbanístico de aplicación es Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Tocina, aprobado definitivamente en sesión ordinaria del pleno del 30 de Noviembre de 2.009.

En base a todo lo anterior, las condiciones urbanísticas aplicables a dicha finca son:

Clasificación : Suelo urbano consolidado,

Calificación: Uso pormenorizado "Viario público"

2.-Cumplimiento:

Se cumplen los presupuestos legalmente exigibles para ejecución del acto sujeto a licencia.

Código Seguro De Verificación:	/7rcgnSWVy4y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	11/05/2017 14:24:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//7rcgnSWVy4y77UacF3wKw==			



Del mismo modo la documentación cumple con las determinaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento vigente y en las Normas urbanísticas que en ella contiene, así como a la planificación territorial vigente, A tal efecto se comprueba que se cumplen:

A tal efecto se comprueba que se cumplen:

- Condiciones de parcelación.
 - Uso urbanístico, densidad y tipología de edificación.
 - Alineaciones y rasantes.
 - Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
 - Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previsto para el solar.
- La actuación propuesta no afecta a bienes o espacios incluidos en el Catálogo.

Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda destinarse a su uso

3.- **Normativa de aplicación:**

Se cumplimenta y se justifica en el proyecto la siguiente normativa de obligado cumplimiento:

- **Decreto 293/2009 de 7 de julio**, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- **Código Técnico de la Edificación.**

4.- **Desarrollo de las obras:**

Para el desarrollo de las obras, se fijan los siguientes plazos máximos a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia o autorización:

Inicio de las obras: Cuando se obtenga autorización administrativa

Finalización de las obras: 7 meses tras la autorización

5.- Otras condiciones: No existen en este caso, puesto que en este caso **no se requiere otra autorización o informe administrativo previo**, en el término emitido por la legislación sectorial.

En base a todo lo anterior, desde el punto de vista técnico, **SI PROCEDE** autorizar las obras solicitadas.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Código Seguro De Verificación:	/7rcgnSWVy4y77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	11/05/2017 14:24:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//7rcgnSWVy4y77UacF3wKw==			